



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0053 -2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 20 MAR 2018

VISTO, el Expediente N° 2006-2018-SGRH, mediante el cual la trabajadora Lizeth Demy Enríquez Castillo, servidora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Subgerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber conforme a la Ley N° 30012, por espacio de siete (07) días considerados a partir del 13 al 19 de marzo de 2018, con la finalidad de acompañar y asistir a su menor hijo Jayko Amir Suárez Enríquez, quien a consecuencia de presentar Infección Urinaria, Hematuria y Litiasis Renal, ingresó por el servicio de emergencia del Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD, Informe N° 048-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Por ello, el derecho a la licencia que ella reconoce, es exigible desde el 27 de abril del año 2013;

Que, la licencia otorgada para asistir a un familiar directo, por habersele diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, se concede por un máximo de siete (7) días calendarios con goce de remuneraciones; si fuera necesario más días, se otorga hasta treinta (30) días a cuenta del periodo vacacional del servidor;

Que, los días a ser compensados con horas extraordinarias, se materializa previo acuerdo con el empleador, y son aquellos que superen el plazo establecido de los siete (7) días calendarios de licencia con goce de remuneraciones, más los treinta (30) días a cuenta de vacaciones;

Que, mediante el expediente del Visto, la trabajadora Lizeth Demy Enríquez Castillo, servidora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Subgerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de remuneración por espacio de siete (07) días considerados a partir del 13 al 19 de marzo de 2018, por tener que cuidar y asistir a su menor hijo Jayko Amir Suárez Enríquez, quien por su estado delicado de salud se encuentra internado en el servicio de pediatría del Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD, recibiendo la medicación necesaria, asimismo para determinar el diagnóstico le realizaron los siguientes procedimientos: ecografía renal y vías urinarias, cistografía, hemograma completo, RFA, sedimento urinario; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar como medio probatorio la Constancia de Hospitalización de su menor hijo Jayko Amir Suárez Enríquez; en ese sentido, se le concede licencia con goce de remuneraciones a la mencionada trabajadora, el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutorio;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de





# Gobierno Regional Ica



personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GGR;

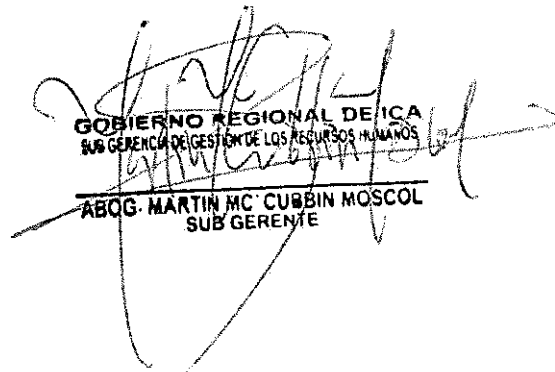
## Se Resuelve:

**Artículo 1º.- Otorgar**, licencia con goce de remuneración conforme a la Ley N° 30012 a la Sra. **Lizeth Demy Enríquez Castillo**, servidora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Subgerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, por espacio de siete (07) días considerados a partir del día 13 al 19 de marzo del año 2018, licencia que se le concede con el objeto de asistir y cuidar a su menor hijo **Jayko Amir Suárez Enríquez**.

**Artículo 2º.- Notificar**, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3º.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
ABOG. MARTÍN MC' CUBBIN MOSCOL  
SUB GERENTE